

# Personería Municipal



## 1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

### 1.1. Identificación del proceso en el Plan Estratégico

PLAN ESTRATEGICO	“LA PERSONERIA CUIDA DE TI”
<b>Componente</b>	1. Garantía y protección de derechos humanos
<b>Programa</b>	6. Protección, atención y estabilización por vulneración o amenazas a los derechos.

### 1.2. Descripción de la necesidad

La Personería Municipal de La Ceja del Tambo, es una entidad comprometida con la promoción y protección de los derechos humanos, los derechos colectivos y ambientales, la moralidad, la eficiencia administrativa, la paz, la reconciliación y la vigilancia de la conducta oficial mediante acciones que acercan a la comunidad a un sistema de protección y cuidado real y eficaz en torno a sus derechos.

Como organismo de control de orden constitucional, la Personería Municipal de La Ceja, tiene la responsabilidad de ejercer vigilancia administrativa en el municipio y cuenta con autonomía presupuestal y administrativa. Su misión principal es defender y promover los derechos humanos, proteger el interés público y supervisar la conducta de los servidores públicos.

Entre de las funciones de la entidad, se destacan la atención a la comunidad y la asesoría a grupos vulnerables. Asimismo, la entidad cumple una función disciplinaria fundamental, asegurando que las actuaciones de los servidores públicos se ajusten a los principios de transparencia, legalidad y ética.

En los últimos años la Personería Municipal ha experimentado un crecimiento significativo y una mayor visibilidad en la comunidad. Este avance se ha traducido no solo en un aumento considerable en la cantidad de trámites y solicitudes que recibe a diario, sino también en un reto para la entidad de poder ser garante de los derechos de los ciudadanos de una manera eficaz y eficiente.

Este aumento en la demanda de servicios, genera nuevas responsabilidades, lo que a su vez plantea la necesidad de fortalecer y optimizar tanto las labores técnicas como administrativas. Es fundamental que la entidad no solo se adapte a este crecimiento y apertura de los ciudadanos, sino que también se hace necesario implementar estrategias efectivas para mejorar la capacidad de respuesta y la eficiencia en la atención al público.

# Personería Municipal



Uno de los principales retos que tiene la entidad para la vigencia 2025, es fortalecer la atención al ciudadano, con el fin garantizar la cobertura y la atención de calidad en los servicios que se ofrecen, de una manera oportuna, así mismo la Personería de la Ceja del Tambo, le está apostando a un servicio tanto centralizado como descentralizado, lo que requiere de una mayor inversión en recurso humano para responder con agilidad y eficiencia a las demandas de la comunidad. De esta manera, se busca asegurar un servicio integral que fomente una relación de confianza entre los ciudadanos y la gestión pública

Este fortalecimiento técnico y administrativo requerido no solo mejorará la atención al usuario, evitando tiempos de espera derivados de la falta de personal, sino que también reafirma el compromiso de la Personería con la protección de los derechos y el bienestar colectivo de los habitantes de La Ceja del Tambo.

Dado lo anterior y reconociendo la importancia de poder cumplir los tramites y solicitudes de la comunidad, resulta necesario fortalecer el área administrativa para optimizar la capacidad de respuesta y la eficacia operativa.

Actualmente, la Personería Municipal de La Ceja, no cuenta con el personal suficiente para apoyar las labores administrativas, por lo que se requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios de un técnico administrativo con el fin de brindar una atención adecuada, diligente y eficaz a la comunidad y poder así, alcázar las metas, programas y panes propuestos en el Plan Estratégico Institucional 2024-2028.

### 1.3. Código del proceso contractual en el Plan Anual de Adquisiciones:

El Plan de Adquisiciones para el presente proceso contractual se encuentra registrado bajo el Código: 80111604

### 1.4. Antecedentes:

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	MODALIDAD	Nº CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON EL FIN DE REALIZAR LABORES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS Y DE ATENCION AL CIUDADANO EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO.	CONTRATACION DIRECTA	PM-CPS-17-2024	ERICA YUIET GUTIERREZ RAMIREZ	\$5.600.000	PAGOS MENSUALES	2 MESES

# Personería Municipal



## 2) OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

**2.1. Descripción del Objeto a contratar:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON EL FIN DE REALIZAR LABORES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE ATENCION AL CIUDADANO EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO.

**2.2. Tipo de contrato:** Prestación de servicio

**2.3. Clasificación del bien o servicio a contratar según la UNSPSC:**

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F Servicios	80 Servicios de gestión servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11 Servicios de recursos humanos	16 Servicios de personal temporal	04 Necesidad de dotación de personal técnico temporal
<b>CÓDIGO UNSPSC: 80111607</b>				

**2.4. Especificaciones del contrato:**

**Análisis Técnico: Idoneidad y Experiencia del Contratista.**

- Ser una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.
- Acreditar estudios de técnico en Secretariado Ejecutivo.
- Certificar como mínimo tres años de experiencia laboral.
- Prestar el servicio de manera personal e intransferible.

**2.5 Obligaciones generales del contratista:**

- Prestar los servicios en las condiciones establecidas, en los documentos previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
- Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
- Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en el contrato.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por parte de la supervisión del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramientos.
- Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean proporcionados para el cumplimiento de sus actividades.



## Personería Municipal

- No acceder a peticiones y amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, así como de las prórrogas y adiciones, si a ello hubiere lugar.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- Estar afiliado y acreditar el pago a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales y tener afiliado al personal a cargo al Sistema en mención, si a ello hubiere lugar.
- Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes:
- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
- Las demás disposiciones que en materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo.
- Apoyar la custodia, gestión y control del archivo físico de todos los documentos y bases de datos resultantes de las actividades propias del contrato, aplicando las directrices de la Administración Municipal para el manejo de la gestión documental.
- Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II, según el termino establecido por la Entidad y/o la supervisión del Contrato.

### 2.6. Obligaciones específicas del contratista:

- Brindar apoyo al área administrativa en los procesos de la Personería Municipal.
- Orientar a los ciudadanos que requieran los servicios de la Personería Municipal.
- Apoyar el reparto de tramites a los profesionales que integran el equipo de trabajo.
- Apoyar la clasificación y organización de los archivos de gestión de la Personería Municipal.
- Apoyar las actividades relacionadas con las declaraciones de la población víctima del conflicto armado.
- Brindar apoyo en la elaboración de derechos de petición para garantizar la defensa de los derechos humanos
- Apoyar en el registro y actualización de bases de datos de atención a usuarios de la Personería Municipal.



## Personería Municipal

- Apoyar en la elaboración de Actas de reuniones y asuntos internos del despacho.
- Realizar seguimiento a los tramites que se adelantan en el despacho

### 2.7. Obligaciones del Personería:

- Verificar que la documentación presentada por El Contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
- Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- Cancelar al Contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
- Designar la Supervisión del Contrato.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través de la Supervisión designada.
- Coordinar a través de la Supervisión contractual el apoyo administrativo, técnico, logístico u operativo que requiera El Contratista para realizar las actividades.

### 3) PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN, CÓDIGO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 419
Valor: \$23.200.000
Rubro: 002.2.1.2.02.02.008.01.- servicio técnicos y profesionales
Fecha: 07/02/2025

### 4) FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

#### Referentes constitucionales:

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. (...)"

El Artículo 209, define: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control



## Personería Municipal

interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Y el artículo 311 de la Constitución Política establece que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

### Referentes legales:

Ley 136 de 1994 establece en su Art. 1°: El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Ley 80 de 1993. "Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios"

Ley 1150 del 16 de julio de 2007. "Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto a contratar es de prestación de servicios, es pertinente acudir a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, cuya modalidad de selección obedece a contratación directa, mediante la misma la entidad, puede celebrar este tipo de contratos con la persona natural o jurídica que pueda demostrar su capacidad, experiencia e idoneidad relacionada con el objeto contractual.

### 5) CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<b>Plazo:</b>	8 MESES
<b>Valor estimado:</b>	VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOSM/L (23.200.000)
<b>Forma de pago: (si aplica)</b>	Pagos mensuales de 2.900.000, según factura, previa presentación del pago de seguridad social, informe de actividades y el visto bueno de aprobación por parte del supervisor del contrato.
<b>Lugar de ejecución:</b>	La Ceja, Antioquia



## Personería Municipal

Concepto de gasto que se requiere afectar:

Servicios técnicos y profesionales

### 6) ANÁLISIS DEL SECTOR

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) INDICAR EL ARTICULO Y LA VERSION VIGENTE expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación Directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como la modalidad contractual, el valor, la forma de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Demanda anterior del servicio o bien a contratar:

Se requiere entonces realizar un contrato de prestación de servicios con una persona natural que cumpla con la idoneidad y experiencia para ejecutar de manera eficiente y eficaz el presente objeto contractual.

### 7) ANÁLISIS DE RIESGOS

#### Análisis de riesgos contractuales previsible

#### Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio

La Entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el municipio, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación.

#### **DEFINICIÓN DE RIESGO.**

## Personería Municipal



La Ceja del Tambo  
Personería Municipal

La Personería Municipal de la Ceja, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación del servicio a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, El Contratista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, LA PERSONERIA no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos I) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa; “Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenecen a ella”.

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión, se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican como Interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
-------	--------	-------	------	-------------	--------------	---------	------------	----------------------	------------

## ESTUDIOS PREVIOS- CONTRATACIÓN DIRECTA

# Personería Municipal



General	Interno	suscripción	Operacional	Retraso en el inicio debido a la no suscripción del contrato	Posible	Menor	4	Bajo	Contratante - Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista - Contratante
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Uso indebido, extravío o deterioro de equipos y herramientas para la prestación del servicio que afecten la calidad del mismo.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la prestación del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio de normatividad vigente o falta de información legal del proceso.	Posible	Mayor	5	Medio	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de herramientas de trabajo para desempeñar las actividades	Posible	Menor	5	Medio	Entidad

## Personería Municipal



### 7) ANÁLISIS DE GARANTÍAS

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas del Decreto no es obligatoria.

Adicionalmente se hará un seguimiento permanente de las actividades y obligaciones del Contratista, y para los pagos establecidos deberá anexar informe con los resultados obtenidos, contando con el visto bueno por parte de la Supervisión del Contrato.

### 8) CONSULTA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Pueden ser consultados en la Plataforma SECOP II

### 9) ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Certificados de experiencia
- Fotocopia de cedula ciudadanía.
- RUT Actualizado.
- Certificado de afiliación a la seguridad social
- Certificado de procuraduría
- Certificado de contraloría
- Reporte del Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
- Reporte de no presentar Inhabilidades por delitos sexuales
- Declaración libre y espontánea de no estar incurso en obligaciones de carácter alimentario
- Registro Único Tributario (generado para la vigencia actual)
- Hoja de vida SIGEP II (Aprobada)
- Declaración de Bienes y rentas del SIGEP II
- Propuesta de prestación de servicios
- Examen médico laboral vigente